

Huerto", de media área de cabida y que linda al Norte, Sur y Oeste, camino; Este, Agustín Corte.

7. Rústica dedicada a prado, denominada "Praduco de Abajo", de extensión de unas dos áreas y media que linda al Norte, camino; Sur, José Toral; Este, Josefina Morán; Oeste, Angeles Cambor.

8. Rústica llamada "Castañado de tras de la Sierra", inculto con castaños, de unas treinta áreas de cabida y que linda al Norte, José Calleja; Sur, más de la actora; Este, camino; Oeste, Agustín Corte y una senda de paso.

9. Rústica denominada "Huerto de Verduras", de unas seis áreas, a labradío, lindante al Norte, más de la actora; Sur, Agustín Corte; Este, más de la actora, y Oeste, senda o vereda de paso.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a don Alejandro Sierra Argüelles, don Alfredo Fernández Suárez, doña Carmen Alvarez de Tejera y Jove y don Jerónimo Iglesias Cuetos, o sus causahabientes, como personas que pudieran tener algún derecho real sobre dichos bienes y convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a trece de julio de mil novecientos sesenta.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Marino Burgos Cruzado.

—:—

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 169 de este año, sobre hurto de un encendedor de mesa hecho en una figura de metal, y la cual se dice fue sustraída en una tómbola ambulante en las fiestas de El Entrego, San Martín del Rey Aurelio, en el mes de julio de 1959 cuyo dueño se ignora, y al que por medio del presente se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndose constar que dicho encendedor se encuentra en poder de este Juzgado.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y término de cinco días, y demás efectos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Pola de La-

viana a tres de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE TINEO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos número veinticuatro de mil novecientos cincuenta y seis, de este Juzgado, sobre acción real, por el procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, en período de ejecución de sentencia, por la presente se notifica y requiere a los demandados don Celestino y don Francisco Antón Fernández, ausentes en ignorado paradero, para que en lo sucesivo se abstengan de perturbar o efectuar cualquier acto de inquietación o perturbación de la posesión de la finca "Monte la Millariega", sita en este Municipio, cuya posesión ha sido dada al actor don José Martínez, en su propio nombre, interés y en beneficio de la comunidad para la que actúa, todo ello con apercibimiento legal.

Dado en Tineo, a dos de agosto de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE SARRIA (LUGO)

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez Comarcal de Sarria (Lugo), don Antonio Sánchez Sal, por providencia dictada en la demanda de proceso civil de cognición, registrada con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta, formulada por don Manuel González Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y Municipio de Sarria, ejercitando la acción a que se contrae el artículo ciento veinticinco en relación con el número tercero del artículo sesenta y dos, ambos de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, contra doña Honorina Bernar, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, viuda, que estuvo avecindada en este Municipio, con domicilio en esta villa de Sarria, calle de José Antonio, número dieciséis, de donde se ausentó el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve al parecer a la provincia de Asturias, no habiendo vuelto a regresar a esta localidad, ignorándose su actual domicilio y paradero, y para el caso de que haya contraído nuevo matrimonio, se entiende demandada con la in-

tervención del que sea su marido; al objeto de resolver el contrato de arrendamiento de vivienda y dependencias que la misma ocupaba en arrendamiento en la casa número dieciséis de la calle José Antonio de esta villa de Sarria; se admitió dicha demanda a trámite y se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre Normas Procesales en la Justicia Municipal, emplazar a la demandada para que se persone en los autos en el improrrogable plazo de seis días, con la prevención de que si transcurriere dicho plazo sin personarse en los autos, se declarará de oficio su rebeldía, dándose por contestada la demanda y seguirá el juicio su curso; y si compareciere en autos dentro del referido plazo se acordará lo procedente para que conteste la demanda, entregándole oportunamente copia de ésta y de los documentos con ella presentados que obran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, en el caso de hallarse casada, con la intervención de su marido, y con las prevenciones expresadas, expido el presente edicto, cédula de notificación y emplazamiento, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en la villa de Sarria (Lugo) a nueve de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante Oposición, de una plaza de Profesor numerario de Fagot del Conservatorio Provincial de Música.

Bases de la Convocatoria

1.ª Se convoca a Oposición una plaza de Profesor numerario de Fagot del Conservatorio Provincial de Música, dotada con el sueldo base anual de 22.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, en la forma regulada por los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª El titular de la plaza cuya provisión se anuncia, tendrá la

consideración, a todos los efectos, de funcionario técnico y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Para tomar parte en esta Oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, y poseer el Título Oficial adecuado, expedido por Conservatorio de Música.

b) Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Los solicitantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentas de su cumplimiento. Manifestarán asimismo su estado civil. De obtener plaza una mujer casada, quedará en situación de excedencia especial por razón de matrimonio.

4.ª Las instancias para tomar parte en esta Oposición, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la Base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al Hustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y deberán ser presentadas en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, en el Registro General de la Corporación, en las horas hábiles de nueve a catorce, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de una peseta.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición.

6.ª Los ejercicios consistirán, en las pruebas de aptitud, realizados en la forma que determine el Tribunal, sobre las materias siguientes:

a) Memoria sobre la historia del Fagot, que se desarrollará por escrito durante cuatro horas como máximo de clausura. Servirá para apreciar la capacidad de síntesis del opositor, su aptitud para enfo-

car aspectos trascendentes de dicho conocimiento, así como las cualidades de redacción y erudición bibliográfica que posee.

b) Análisis técnico interpretativo de una Sonata de Mozart, primer tiempo, que el Tribunal dará a conocer al opositor con suficiente antelación y para el que dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

c) Ejecución de una obra impuesta, la misma para todos los opositores, que será el Concertino para Fagot de Eugene Bozza.

d) De una lista numerada de cinco obras que presentará el opositor, ejecutará dos de ellas, una que escogerá el opositor y otra el Tribunal, mediante sorteo.

e) Lectura e interpretación a primera vista de una composición escrita expresamente para la oposición.

f) Ejercicio práctico escolar con un alumno del curso elemental.

Ninguna de las pruebas de aptitud, será eliminatoria y su calificación se practicará conjuntamente, concediéndose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

8.ª Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.ª Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos quince días desde su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

10.ª La Corporación provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta Oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

11.ª El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

12.ª La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la Base 3.ª de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nom-

bramiento. Si el aspirante propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar las mencionadas condiciones, debiendo, en este caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

13.ª Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación de las Bases de esta convocatoria.

Oviedo, 2 de agosto de 1960.—
El Presidente, P. D., A. Morales.

—:—

Convocatoria de Concurso-examen para cubrir una plaza de Guarda Forestal.

Bases de la Convocatoria

1.ª Se convoca a Concurso-examen la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Forestal, con destino inicial en la "Rasa de Lucec" y "Rasa de Selorio", dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, quinquenios del 10 por 100, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y derechos que disfruta el resto del personal.

2.ª El titular de la plaza cuya provisión se anuncia, tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario de Servicios Especiales y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Para tomar parte en este Concurso-examen, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Las instancias para tomar parte en este Concurso-examen, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la Base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y deberán ser presentadas en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de la Corporación, en las horas hábiles de nueve a catorce, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de una peseta.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos al Concurso-examen y la de los excluidos del mismo.

6.ª El Concurso-examen constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y sistema métrico decimal. Conocimiento de las formas geométricas elementales. Cubicación de árboles apeados.

c) Conocimiento del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo que se refiere a lo siguiente: Derechos y deberes. Faltas administrativas. Cese e interrupciones en el servicio activo.

d) Conocimiento de la Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del R. D. de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas de la Guardería Forestal en los montes.

e) Redacción de partes de denuncia de distintas clases de infracciones.

f) Conocimiento sobre trabajos de repoblación y conservación de montes; e instalación y cultivo de viveros forestales.

7.ª Los ejercicios serán puntuados conjuntamente de 0 a 10 puntos y no podrá ser propuesto para ocupar plaza el concursante que no alcance el mínimo de cinco puntos. La puntuación por méritos, que se computará solamente a los que alcancen 5 ó más puntos en la calificación general de los exámenes, será de 0 a 2 puntos.

8.ª Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

9.ª Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.ª La Corporación provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este Concurso-examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

11.ª El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

12.ª La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la Base 3.ª de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el aspirante propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar las mencionadas condiciones, debiendo, en este caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del Concurso-examen, les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

13.ª Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación de las Bases de esta convocatoria.

Oviedo, 3 de agosto de 1960.—
El Presidente, P. D., A. Morales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Erundina González González, vecina de Grado, calle de la Cruz, número 3, solicita la inscripción a su favor, en los Registros Especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene utilizando del río Martín, en el lugar denominado "El Banzado", La Cruz, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz, para accionamiento de un molino de dos parejas de molares de un metro de diámetro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, se hallará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 23 de julio de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L.-Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1960, acordó modificar el Título I, capítulo I, de la II parte de las Ordenanzas Municipales, en virtud de lo cual se fijan las alturas mínimas que se han de señalar a las nuevas construcciones en relación con las categorías de las calles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro de un plazo de un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede examinarse el expediente en la Secretaría Municipal, en los días y horas hábiles de oficina y presentarse contra aquel acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con la advertencia

que no se admitirá ninguna que se presente una vez expirado este plazo.

Consistoriales de Langreo, 1 de agosto de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

Padrón de parcelas comunales

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se han confeccionado los padrones de llevadores de parcelas comunales en 1960 a efectos del derecho o tasa por tal concepto.

De conformidad con el artículo 4.º de la correspondiente Ordenanza Fiscal, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas Municipales, dichos padrones por el plazo de quince días.

Llanera, 3 de agosto de 1960.—El Alcalde en funciones.

DE MIERES

Anuncio

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres por el que se transcribe relación aspirantes admitidos así como los excluidos por no reunir las condiciones de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Guardias Municipales, y se hace público el Tribunal que juzgará los ejercicios del mismo.

Aspirantes admitidos

Don Nazario Crende Fernández.
Don José Sánchez Díaz.
Don José Elías González Hevia.
Don José María Álvarez Medido.

Aspirantes excluidos

Don Manuel González Vallejo.
Don Valentín Álvarez Estrada.
Don Julio Carbajal García.
Don José Álvarez Diéguez.
Don José Antonio Fernández Suárez.
Don Manuel Antonio Álvarez Suárez.
Don Luis Aladino Vázquez Sa-riego.
Don Aureo García Folguera.
Don Enrique Viejo García.
Don Julio Serapio Fernández Rodríguez.

Don Javier Díaz Rivas.
Don Manuel Fernández Fernández.

El Tribunal nombrado y que ha de juzgar las oposiciones es el siguiente:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial don Celestino López Fernández.

Representante de la Dirección General de Administración Local señorita doña María Luisa Pérez Vázquez.

Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

Don Manuel Rodríguez Blanco, Oficial Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: Don Benjamín García Álvarez, que lo es del Ilustre Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo interponer recurso contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 11 de julio de 1960, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se dispone en el apartado 1.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 (B. O. E. de 13, número 127).

Mieres, 29 de julio de 1960.—El Alcalde en funciones.

Por acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de julio del año en curso, aprobó el padrón de contribuyentes para la recaudación de contribuciones especiales con motivo de las obras del Proyecto del alumbrado de la calle de Héroes de Simancas de esta villa por importe de doscientas diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados, advirtiéndose que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría pudiendo ser examinado dentro del plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo que se dispone en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Mieres, 30 de julio de 1960.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

Formuladas las rectificaciones del Catastro parcelario de la riqueza Rústica de este Ayuntamiento y aprobado el apéndice correspondiente, se halla expuesta al

público la documentación reglamentaria, durante quince días, para examen y reclamaciones,

Panes a 29 de julio de 1960.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ IGLESIAS, Virgilio de veintiún años de edad, soltero, obrero, hijo de José y de Engracia, natural de Prevesos Castro de Rey (Lugo) y últimamente en la prisión provincial de Oviedo, de donde salió señalando su domicilio en este concejo de Belmonte, para que en término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión. Sumario 149 de 1959 por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

MORALES ATENZA, Miguel, de 38 años, casado, vendedor ambulante, y vecino que fue de Oviedo, domiciliado en Bermúdez de Castro, 25, y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1-2.º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 128-60, por lesiones y malos tratos de palabra.

SUAREZ GONZALEZ, José Luis, de 25 años de edad, casado, obrero, hijo de José y Alicia, natural y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero; se le cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 182 de 1960, por abandono de familia.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial